INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL PLAZO PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REFORMA PROCESAL PENAL EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

BOLETÍN Nº 3.384-07(S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el Senado por un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma” urgencia para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hay.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La totalidad del proyecto.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Luis Bates, Ministro de Justicia; Jaime Arellano, Subsecretario de Justicia, y Mauricio Decap, Asesor del Ministerio de Justicia.

El propósito de la iniciativa consiste en postergar la entrada en vigencia de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago, desde el 16 de diciembre de 2004 al 16 de junio de 2005.

Entre los fundamentos de esta postergación se destaca en el Mensaje la necesidad de revisar con extrema rigurosidad aquellos aspectos que requieran un fortalecimiento o corrección del nuevo proceso penal, el adecuado entrenamiento de sus operadores, así como la internalización de sus principios y características de parte de los usuarios del nuevo sistema. Por otra parte, se enfatiza la conveniencia de atender oportunamente las necesidades presupuestarias detectadas en los organismos auxiliares de la Administración de Justicia, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Servicio Médico Legal y disponer del tiempo suficiente para proceder a la selección, nombramiento y capacitación de los actores directos del sistema.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 21 de octubre de 2003, señala que el menor gasto corriente que se produce en el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal por el efecto en la gradualidad que corresponde al año 2004 es de $ 13.798.690 miles, los cuales han sido incorporados en la Partida Tesoro Público, Provisión para Financiamiento Comprometido del proyecto de presupuestos para el próximo año. Agrega que la distribución de estos recursos se efectuará luego que se apruebe el proyecto de ley, de acuerdo a los requerimientos para el reforzamiento de las instituciones auxiliares de la Administración de Justicia, entre ellas, Carabineros, Investigaciones y el Servicio Médico Legal.

En el **debate de la Comisión** el señor Luis Bates, Ministro de Justicia, destacó la importancia de conocer los resultados y evaluación de la reforma procesal penal en actual aplicación en regiones, para lo cual se

encuentra funcionando una comisión ad hoc de académicos y expertos en la materia; proceso que permitirá detectar las falencias y correcciones necesarias, de manera que dicha experiencia sea útil al hacer efectiva la reforma en la Región Metropolitana. Asimismo, hizo presente que un informe reciente sobre el particular entrega antecedentes para pensar en la necesidad de fortalecer las entidades que prestan su apoyo a las funciones jurisdiccionales, como son las policías y el Servicio Médico Legal, y así asegurar el éxito de la reforma.

En igual sentido, se requiere intensificar la capacitación de los funcionarios y difundir los contenidos de la reforma, para lo cual la postergación propuesta viene a ser muy oportuna y de un plazo razonable.

Varios señores Diputados que representan distritos en que la reforma se encuentra en aplicación coincidieron con el señor Ministro en la necesidad de instruir a la ciudadanía acerca de los principios y mecanismos de la reforma procesal penal, de manera que se entiendan sus procedimientos y se facilite su acceso, sobre todo en aquellos sectores menos familiarizados con el derecho.

El Diputado Cardemil, don Alberto, discrepó respecto de los argumentos que justificarían la postergación antes dicha, en la Región Metropolitana, por las siguientes razones: no cree que una falta de recursos pueda argüirse frente a la trascendencia y gradualidad con que se ha ejecutado esta reforma, sino que habría una mala planificación y asignación de los recursos previstos en su oportunidad. Por otra parte, consideró que las correcciones al sistema responden a la realidad en que éste se aplica, por lo que a su juicio, una vez que se ejecute en Santiago la reforma se podrán determinar los ajustes necesarios para solucionar los problemas que se detecten en ese contexto.

El señor Ministro don Luis Bates precisó que el Servicio Médico Legal requiere una solución integral para adecuarse a la reforma, así como, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones también deben contar con recursos adicionales, todo lo cual demanda de nuevos recursos que serán proporcionados por la iniciativa en informe gracias al efecto de la postergación propuesta, la cual generará un menor gasto corriente en el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría Penal.

Consultado sobre los recursos envueltos en la reforma, puntualizó que el costo total inicial de la reforma era de 341 mil millones

de pesos anuales, de los cuales 212 mil millones correspondían a inversión y que, en régimen, es de 128 mil millones de pesos anuales. Afirmó que en el primer semestre del año 2002 se llevó a cabo una actualización de los costos a nivel nacional, concluyéndose que había un faltante de recursos por aproximadamente 84 mil millones de pesos, los que eran indispensables para las instituciones básicas del sistema, por lo que el Ejecutivo reasignó los recursos necesarios a fin de que se continuara con el proceso sin mayores contratiempos.

Por otra parte, expresó que el Ministerio de Hacienda realizó un estudio posteriormente sobre el impacto económico de la reforma en la Región Metropolitana, el que fue entregado en septiembre de este año, determinándose que los servicios auxiliares de la administración de justicia, particularmente la policía y el Servicio Médico Legal, demandarían mayores recursos por 10 mil millones de pesos para poder cumplir adecuadamente sus tareas. Al evaluarse las fórmulas de financiamiento de estos nuevos requerimientos, se estimó que podrían ser cubiertos con la postergación de la entrada en vigencia de la reforma en dicha Región por seis meses.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de todo el articulado del proyecto.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1° del proyecto, se sustituye en el artículo 4° transitorio de la ley N° 19.640, orgánica constitucional del Ministerio Público, la frase “16 de diciembre de 2004”, por “16 de junio de 2005”.

Por el artículo 2°, se reemplaza en el inciso segundo del artículo 484 de la ley Nº 19.696, que establece el Código Procesal Penal, la expresión “16 de diciembre de 2004”, por “16 de junio de 2005”.

En el artículo 3°, se sustituye en el inciso sexto del artículo 6° transitorio de la ley Nº 19.665, que reforma el Código Orgánico de

Tribunales, la frase “el último día del mes en que se cumpla el quinto año de su constitución”, por “un año después de la entrada en vigencia de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago”.

En el artículo 4°, se sustituye en el artículo 2° de la ley Nº 19.893, que adelanta los plazos del procedimiento para nombrar Fiscales Regionales del Ministerio Público en la Región Metropolitana de Santiago y determina tribunal competente para Curacaví, la expresión “16 de diciembre de 2004”, por “16 de junio de 2005”.

En el artículo 5°, se modifica el artículo 1° de la ley Nº 19.861, sobre nombramiento de jueces de garantía y jueces del tribunal de juicio oral en lo penal, que modifica el artículo 1° transitorio de la ley N° 19.665, que reformó el Código Orgánico de Tribunales, en el sentido siguiente:

Por el numeral 1), se modifica el numeral 1), que sustituye el numeral 3) del artículo 1º transitorio de la ley Nº 19.665, de la siguiente forma:

En la letra a), se sustituyen en el inciso primero, las siguientes expresiones:

i. “AÑO 2004”, por “AÑO 2004-2005”;

ii. “Mayo”, por “Noviembre”, y

iii. “Diciembre de 2004”, por “Junio de 2005”.

En la letra b), se sustituye en el inciso segundo, la expresión “diciembre de 2005”, por “junio de 2006”.

Por el numeral 2), se modifica el numeral 2), que sustituye el numeral 4) del artículo 1º transitorio de la ley Nº 19.665, de la siguiente manera:

Por la letra a., se sustituyen en el inciso primero, las expresiones “AÑO 2004” por “AÑO 2005” y “Diciembre de 2004”, por “Junio de 2005”, y

Por la letra b., se sustituye en el inciso segundo, la expresión “diciembre de 2006”, por “junio de 2007”.

En el artículo transitorio, se establece que a partir de la fecha de publicación de la presente ley, todas las referencias que las leyes efectúan al 16 de diciembre de 2004, en tanto plazo para la implementación de la reforma procesal penal en la Región Metropolitana de Santiago, se entenderán efectuadas al 16 de junio de 2005, para todos los efectos legales pertinentes.”

Sometido a votación el articulado del proyecto fue aprobado por 8 votos a favor y 1 voto en contra.

SALA DE LA COMISIÓN, a 14 de noviembre de 2003.

Acordado en sesión de fecha 12 de noviembre de 2003, con la asistencia de los Diputados señores Jaramillo, don Enrique (Presidente); Alvarado, don Claudio; Alvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto;

Dittborn, don Julio; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel; Saffirio, don Eduardo, y Tuma, don Eugenio.

Se designó Diputado Informante al señor SAFFIRIO, don EDUARDO.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión